

Accesibilidad cognitiva en los centros educativos

Ministerio
de Educación, Cultura
y Deporte

Colección Guías prácticas de orientaciones para la inclusión educativa

Cgppoie

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Accesibilidad cognitiva en los centros educativos
Guías prácticas de orientaciones para la inclusión educativa

Autores

Mercedes Belinchón
Silvia Casas
Cristina Díez
Javier Tamarit



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE
Secretaría de Estado de Educación, Formación
Profesional y Universidades
Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General
de Documentación y Publicaciones

Edición: 2014
NIPO 030-14-149-5 línea
NIPO 030-14-144-8 ibid
ISBN 978-84-369-5596-5 línea
ISBN 978-84-369-5597-2 ibid

Maquetación: Grafo, S.A.

Índice

Presentación.....	7
Objetivos y estructura de esta <i>Guía</i>	9
Secciones	
Sección 1: Conceptos básicos.....	11
1.1 ¿Qué es <i>Accesibilidad Cognitiva</i> ?	11
1.2 ¿Por qué es importante intentar mejorar la <i>Accesibilidad Cognitiva</i> de los centros educativos?.....	12
1.3 Algunos principios generales sobre el funcionamiento cognitivo de las personas.....	14
Sección 2: Avanzando hacia Centros más comprensibles	17
2.1 Concienciación como objetivo primordial	17
2.2 ¿En qué aspectos de los centros deberíamos fijarnos?	18
2.2.1 Escenarios y desplazamientos	18
2.2.2 Organización del tiempo.....	20
2.2.3 Conductas y roles.....	22
2.3 ¿Qué recursos podemos utilizar?	23
2.3.1 Las personas como facilitadores naturales.....	24
2.3.2 Cambios en las conductas de las personas.....	24
2.3.3 Señales externas	25
2.3.4 Mapas, planos y directorios	25
2.3.5 Pictogramas.....	26
2.3.6 Recursos tecnológicos	27
2.3.7 Control de factores ambientales	27
2.3.8 Otros recursos.....	27
2.4 Procesos	29
Sección 3: Dinámicas para mejorar la <i>Accesibilidad Cognitiva</i> en Centros Educativos ...	31
Concienciación	31
Orientación espacial y desplazamientos	34
Elementos temporales (versión infantil)	40
Roles y cambios en las conductas de las personas	43
Para saber más. Documentos basados en experiencias	48

Presentación

El interés por ofrecer una escuela inclusiva, capaz de proporcionar una respuesta educativa de calidad a un alumnado cada vez más diverso, exige reconocer la existencia de necesidades de apoyo diferentes tanto en tipo como en intensidad. Mejorar la *Accesibilidad Cognitiva* facilitando que todos los miembros de una comunidad o centro educativo conozcan y comprendan los múltiples elementos que componen el complejo mosaico en que consiste la vida diaria en ese centro es una condición básica para la inclusión educativa, si bien, en nuestra opinión, no ha estado suficientemente atendida.

Sin conocer y comprender mínimamente los espacios, actividades, personas, objetos y normas de *su centro educativo* (que son en parte iguales y en parte distintos a los de otros centros), ningún estudiante, familiar, profesional o visitante ocasional podría desenvolverse autónoma y eficientemente en ese centro. No sabría qué es lo que puede o no hacer en cada zona del recinto y en cada momento de la jornada. No podría saber dónde ir o cómo ir en cada ocasión. No podría saber qué, ni cuándo, ni por qué las distintas personas en ese centro hacen o no hacen ciertas cosas. Simplemente, no podría encontrarle el sentido a lo que él o ella y los demás *hacen ahí*.

Con esta *Guía para la mejora de la Accesibilidad Cognitiva en centros educativos*, pretendemos, en primer lugar, que se reconozca y preste más atención al hecho de que muchas de las personas que cotidianamente realizan actividades en estos centros (alumnado, familiares, profesionales, visitantes ocasionales...) pueden tener dificultades para comprender diversos aspectos de la organización y funcionamiento de los mismos debido a muy diversas razones (discapacidad, diferencias culturales o lingüísticas, estilos cognitivos peculiares, etc.). Por lo general, tendemos a dar por supuesto que cualquier persona puede comprender intuitivamente cualquier situación o entorno, pero esto en realidad no ocurre así.

Por otro lado, con esta *Guía* pretendemos facilitar la identificación, por la propia comunidad educativa, de los factores que limitan la *Accesibilidad Cognitiva* de sus centros (“barreras”) y favorecer también el diseño y planificación de acciones específicamente orientadas a la eliminación de estas barreras. Aportando conceptos, recursos y ejercicios prácticos sencillos, basados en las experiencias, análisis y evidencias de investigación sobre la *Accesibilidad Cognitiva* de diferentes entornos, pretendemos que los propios centros educativos puedan iniciar por sí mismos dinámicas participativas de reflexión y mejora de su *Accesibilidad Cognitiva*. Estas dinámicas se podrían plantear inicialmente como actividades extraordinarias (ej., extracurriculares) o como parte de un programa piloto. Más adelante, podrían irse incorporando a los proyectos y objetivos del centro en los distintos cursos académicos, complementándose además, si se quisiera, con valoraciones y recomendaciones sistemáticas a cargo de expertos externos a los centros.

Confiamos en que esta *Guía*, pese a su simplicidad, o precisamente gracias a ella, cumpla su objetivo de sensibilizar a la comunidad educativa. Por ello, agradecemos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la oportunidad que nos ha brindado de elaborarla y de contribuir así, modestamente, a una inclusión educativa más real en el Estado español.

Los autores
Madrid, diciembre de 2013.

Objetivos y estructura de esta Guía

La organización y diseño de esta *Guía* responden al **objetivo general** de favorecer la puesta en marcha de procesos sostenibles de valoración y mejora de la *Accesibilidad Cognitiva* en los centros educativos, sensibilizando al alumnado, profesores y familias acerca de la necesidad de que sus centros resulten comprensibles para todos.

Atendiendo a la diversidad de los propios centros, se aportarán **propuestas y sugerencias** que permitan que cada centro organice flexiblemente estos procesos en el modo que estime más conveniente para responder a las necesidades de apoyo a la comprensión asociadas a la diversidad funcional de su alumnado.

La *Guía* consta de **tres Secciones**:

En la **Sección 1 (*Conceptos Básicos*)**, se presentan algunas de las bases teóricas de nuestro trabajo.

En la **Sección 2 (*Avanzando hacia centros más comprensibles*)**, se presentan orientaciones generales sobre los elementos y recursos a tener en cuenta a la hora de valorar e intentar mejorar la *Accesibilidad Cognitiva* de un centro educativo.

En la **Sección 3 (*Dinámicas*)**, se aportan ejemplos de actividades grupales fáciles de implementar.

Sección 1

Conceptos básicos

El término *Accesibilidad Cognitiva* está cada vez más presente en los ámbitos educativos. Por eso comenzaremos explicando brevemente de qué hablamos en esta *Guía* cuando hablamos de *Accesibilidad Cognitiva*, por qué lo consideramos una condición para la inclusión educativa, y en qué supuestos sobre el funcionamiento cognitivo de las personas (con y sin discapacidad) hemos basado las orientaciones y recursos que proponemos.

1.1 ¿Qué es Accesibilidad Cognitiva?

En esta *Guía* vamos a considerar que algo es cognitivamente accesible cuando resulta **de comprensión o entendimiento sencillos**. *Accesibilidad Cognitiva* será el término que usaremos para designar la propiedad que tienen aquellos entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que resultan **inteligibles** o de fácil comprensión. Así, mientras *Accesibilidad Física* implica que las personas pueden desplazarse, llegar a los sitios, entrar y estar fácilmente en ellos, coger y manipular cómodamente los objetos, herramientas, etc., *Accesibilidad Cognitiva* implica **que las personas entienden el significado de los entornos y objetos mismos**, lo que, en términos psicológicos, equivale a decir que conocen y comprenden:

- 1) En qué consiste y qué caracteriza cada entorno u objeto con los que la persona tiene que interactuar (*cómo son*);
- 2) Qué tiene en común y de diferente cada entorno u objeto respecto a otros que también conoce y usa la persona (a qué *clase o categoría* pertenecen);

- 3) Qué puede hacer o qué se espera que haga la persona en o con ellos (cuál es su *uso o funcionalidad*);
- 4) Qué *valores y normas* se les asocian (qué implican y cómo se interpretan social y culturalmente);
- 5) Qué *relación espacial, temporal o funcional* mantienen con otros entornos y objetos;
- 6) Qué *personas*, y desde qué *roles*, los pueden o suelen usar.

Cuando la *Accesibilidad Cognitiva* se refiere a documentos o textos escritos, el término que suele emplearse es el de **Fácil Lectura**. En este caso, “fácil” significa poca o nula dificultad para:

- 1) Reconocer y comprender el significado de las palabras de que consta el texto.
- 2) Entender las relaciones sintácticas que mantienen las distintas unidades lingüísticas entre sí (ej., cuál es el sujeto o el predicado de la frase).
- 3) Integrar en una representación global el significado de las distintas frases y párrafos del texto.
- 4) Relacionar el significado lingüístico del texto con el conocimiento previo que tenía la persona que lee sobre ese tema.
- 5) Interpretar y valorar pragmáticamente el texto, es decir, reconocer su intención comunicativa global, su adecuación al contexto, etc.

1.2 ¿Por qué es importante intentar mejorar la Accesibilidad Cognitiva de los centros educativos?

Comprender el mundo que nos rodea, los entornos concretos en los que vivimos y los objetos y personas que los pueblan es una **necesidad psicológica básica** de las personas desde etapas muy tempranas de la vida. Resulta esencial y determinante en el desarrollo cognitivo y social humano.

Orientarse en el tiempo y en el espacio, entender lo que otros hacen y dicen, saber por qué o para qué hacemos las cosas, poder anticipar el paso siguiente a dar y valorar las consecuencias de los pasos ya dados son **capacidades cognitivas** que nos permiten actuar como **seres intencionales**, no como meras marionetas cuyas acciones dependen exclusivamente de las iniciativas de otros o las exigencias ambientales. Entender y dotar de sentido a nuestro presente, apoyándonos en la memoria de nuestras experiencias previas y en lo que aprendemos cuando nos enfrentamos y exploramos algo nuevo, nos permite además **proyectar nuestro futuro**, imaginando qué es lo que podríamos o querríamos hacer y ser.

Comprender los entornos en los que nos desenvolvemos cotidianamente es también básico para el bienestar emocional y, por tanto, para la calidad de vida. Esto es así porque los entornos comprensibles son entornos **predecibles**, que mejoran la sensación de **control** sobre el medio, favorecen la **autodeterminación y la imaginación** y posibilitan la **participación**. Por el contrario, los entornos ininteligibles o difíciles de entender generan **incertidumbre, ansiedad, dependencia y pasividad**, limitando la creatividad y la capacidad de tomar iniciativas y la vida social de las personas en general.

La *Accesibilidad Cognitiva* se convierte así en una **condición psicológica indispensable** para que las personas puedan vivir y desenvolverse en los distintos entornos de una manera autónoma y eficiente, segura y natural. También, es puerta de entrada a la participación social y a la vida en comunidad, que son también dimensiones determinantes de nuestra calidad de vida. Generando entornos y servicios comprensibles para todos se generan espacios inclusivos y se favorece el desarrollo de ciudadanos activos, lo que constituye un objetivo compartido por quienes desean una **inclusión educativa de todo el alumnado, que asuma y respete su diversidad funcional**.

Por otro lado, la posibilidad de acceder y comprender fácilmente los entornos y servicios de uso público está reconocida como un **derecho universal** de las personas, por lo que se aplica tanto a las personas con y sin discapacidad. Así lo recogió el Artículo 9 de la *Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad* aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006, ratificada y en vigor en España desde el 30 de marzo de 2007.

Art. 9 de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad de la ONU

“A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

En el ámbito legislativo español, la “*Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*”, recuerda a las Administraciones educativas en el *Artículo 79bis* que “La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo”. Igualmente, el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la “Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social”* asume, como un principio de la ley, la accesibilidad universal y el diseño universal para todos, y define la accesibilidad universal como la “condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible”. Entre otras cuestiones relevantes para esta *Guía*, avala en su *Artículo 18* el derecho a una educación inclusiva, y en su capítulo V sobre “Derecho a la vida independiente” recoge lo siguiente:

Art. 23 Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación

“El Gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas y a las entidades locales, regulará las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen los mismos niveles de igualdad de oportunidades a todas las personas con discapacidad”.

A su vez en el *Artículo 29*, sobre condiciones de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los bienes y servicios a disposición del público, en su apartado 1 señala que “todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad evitando discriminaciones, directas o indirectas, por motivo de o por razón de discapacidad”. Entendemos que esto es aplicable directamente a todos los centros escolares y que, por tanto, esta *Guía* puede colaborar en el cumplimiento de este mandato legal. Además, en el *Artículo 71* sobre medidas de innovación y desarrollo de normas técnicas, en su apartado 1 la Ley expresa que “las administraciones públicas fomentarán la innovación e investigación aplicada al diseño de entornos, productos, servicios y prestaciones que garanticen los principios de inclusión, accesibilidad universal, diseño para todas las personas y vida independiente en favor de las personas con discapacidad”.

Garantizar el cumplimiento de estos artículos de la Convención de la ONU y la legislación española implica asegurar que los servicios, entornos o edificios **públicos** susceptibles de uso por